



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. **314** DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE TURBANA ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. 314 DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE TURBANA ”

Que el Decreto 513 de 2010, reglamentó el artículo 5 de la Ley 1176 de 2007 en cuanto a las actuaciones a seguir por los departamentos y municipios cuando estos últimos son Descertificados.

Que de acuerdo con el artículo 13 del decreto 513, los efectos de la descertificación antes mencionados son aplicables desde el 27 de junio de 2010, lo cual implica que el municipio no puede administrar los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al departamento junto con la de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que la Resolución No. SSPD – 20124010035985 del 19/11/2012 en su Artículo Primero expresa : DESCERTIFICAR al municipio de TURBANA del Departamento de Bolívar en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Departamento de Bolívar adelantó la gestión para el Municipio de Turbana – Departamento de Bolívar, para lo cual se remite la certificación en donde se precisa la identificación exacta del número de cuenta bancaria y nombre de la entidad financiera en la cual se administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, atendiendo las instrucciones que para este efecto ha impartido el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Siendo el Banco Bogotá Cuenta No. 204803795.

Que los recursos de los Municipios Descertificados no deben ser parte integral de los recursos asignados a la Secretaría de Hábitat, por lo tanto deben de estar cada uno en una unidad aparte de los capítulos del presupuesto.

DECRETO No. 314 DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE TURBANA ”

Que mediante oficio del 21 de Mayo de 2013 el Doctor Yair de Jesus Rojas Cohen – Secretario de Hábitat solicita adicionar al presupuesto de la actual vigencia los recursos asignados por concepto de S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de Turbana mediante el Documento Conpes Social No. 160 (11/12)/2013 que ascienden a la suma de \$ 708.732.954,00.

Que de los recursos del S.G.P. Municipio de Turbana asignados mediante los Conpes No.160 hay una suma que es Sin Situación de Fondos que asciende a la suma de \$ 283.493.177,00 y otra Con Situación de Fondos que asciende a la suma de \$ 425.239.777,00.

Que con los recursos del S.G.P. Municipio de Turbana asignados Con Situación de Fondos serán destinados para los siguientes proyectos :

1.- Programa de Acueducto y Alcantarrillado	\$ 200.000.000,00
2.- Programa de Aseo	75.238.777,00
3.- Servicio a la Deuda	1.000,00
4.- Subsidios	150.000.000,00

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar los recursos de S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Turbana en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos para la actual vigencia, por lo tanto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Adiciónese dentro del Presupuesto de Gastos



Bolívar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. **314** DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE TURBANA ”

de la actual vigencia la suma de **SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 708.732.954,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	INGRESOS DE TOTALES
TI.A.	INGRESOS CORRIENTES
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION
TI.A.2.6.2.1.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico
TI.A.2.6.2.1.1.5.5	Municipio de Turbana 708.732.954,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 708.732.954,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
19	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIO DE TURBANA	
19.4	GASTOS DE INVERSION	
19.4.06	SECRETARIA DE HABITAT	
19.4.06.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	
19.4.06.01.01	S.G.P. TURBANA CON SITUACION DE FONDO	
19.4.06.01.01.01	Programa de Acueducto y Alcantarillado	200.000.000,00
19.4.06.01.01.02	Programa de Aseo	75.238.777,00
19.4.06.01.01.03	Servicio a la Deuda	1.000,00
19.4.06.01.01.04	Subsidios	150.000.000,00



Bolivar Ganador
SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO No. **314** DE 2013

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE TURBANA ”

19.4.06.01.02	S.G.P. SAN TURBANA SIN SITUACION DE FONDO	
19.4.06.01.02.01	Fondo Alianza Turbana	283.239.777,00

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

20 JUN. 2013

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento

GUSTAVO MARTÍNEZ THERAN
Secretaría de Hacienda

JULIAN GONZALEZ ROA
Secretario de Planeación

GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Unidad de Presupuesto